ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 022 DE 2026, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 253-2026

Purificación (Tolima); 25 de agosto de 2026

Señor
FUNDACION OBRA ROSA MISTICA
NIT 900306935-0
representada legalmente por
OSCAR FERNANDO PARRA GONZALEZ
C.C 80.727.328 de Bogotá D.C.
MZ J CASA 1 URB FINLANDIA
Teléfono: 3133536428
Correo electrónico: fundamor@hotmail.es
Ciudad

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)**, ha aceptado su oferta de fecha veinte (20) de agosto de 2026, producto del proceso de Mínima Cuantía No. MP-MC-024-2026, ya que el Comité Asesor y Evaluador Recomendó aceptarla, pues cumple con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y PEDAGÓGICAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y EXALTACIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS MUJERES PURIFICENSE, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA".

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Adicional a lo anterior el CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir el objeto contractual atendiendo a criterios de menor costo y mayor calidad. **2**. Garantizar el cumplimiento del desarrollo del contrato, en cuanto a las actividades descritas en los requerimientos técnicos exigidos. **3.** Contar con el personal, medios y equipos necesarios para la prestación de los servicios solicitados en la ficha técnica. **4**. Garantizar el servicio de sonido, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio, en cuanto a calidad, amplificación y potencia. **5**. Poner a disposición del

supervisor del contrato los documentos relacionados con su legalización, con el fin de verificar su amparo presupuestal, a los documentos propios para su realización y verificación del cumplimiento de las garantías que correspondan. **6.** Suministrar al supervisor del contrato, la información que le permita verificar el cumplimiento del mismo. **7**. Los precios ofrecidos en la propuesta económica deben mantenerse durante el tiempo de vigencia del contrato. **8.** Reportar cualquier novedad o anomalía la situación de manera inmediata al funcionario encargado de la supervisión del contrato. **9**. Elaborar el Plan de Contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar los eventos programados en el Festival, de manera que se eviten o mitiguen cualquier riesgo a los asistentes de acuerdo con las normas vigentes en la materia. **10**. Realizar los pagos correspondientes a derechos de autores y compositores a la Organización SAYCO Y ACINPRO, previa realización de cada uno de los eventos, siendo esta su plena responsabilidad. **11**. Llevar registro fotográfico y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. **12**. Cuando se requiera subcontratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el Decreto 0287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.6. **13**. El contratista durante la ejecución del contrato y en la conformación del equipo de trabajo requerido, deberá priorizar la vinculación de personas naturales en condición de discapacidad, siempre que estas cumplan con los perfiles, competencias e idoneidad exigidos para el desarrollo de las actividades contractuales, garantizando su participación en condiciones de igualdad, accesibilidad y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato. **2**. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3**. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. **4**. Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato. **5.** Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista**. 6**. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para el respectivo pago. **7**. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Purificación, para la ejecución del Contrato. **8.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **9.** Constituir las garantías que exija la Administración Municipal en el presente contrato. **10.** Cuando se requiera subcontratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el Decreto 0287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.6. **11.** El contratista durante la ejecución del contrato y en la conformación del equipo de trabajo requerido, deberá priorizar la vinculación

de personas naturales en condición de discapacidad, siempre que estas cumplan con los perfiles, competencias e idoneidad exigidos para el desarrollo de las actividades contractuales, garantizando su participación en condiciones de igualdad, accesibilidad y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **4.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **5.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **6.** Realizar la liquidación del contrato. **7.** Ejercer el control y vigilancia del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **Diez (10) DIAS** no podrá superar el 31 de diciembre de 2026. Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más**.**

CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Purificación (Tolima).

QUINTA – VALOR: El valor del presente contrato será por **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.606.667,00) M/CTE**, discriminados por los siguientes valores unitarios:

OBJETO: DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y PEDAGÓGICAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y EXALTACIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS MUJERES PURIFICENSE, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA.

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADECUACIÓN DEL ESCENARIO: Prestación de servicios para la adecuación del escenario en donde se desarrollará el evento, el cual debe incluir aseo antes y después de realizada las actividades.	GLOBAL	1	$ 483.333	$ 483.333

2	DECORACIÒN DEL ESCENARIO: Prestación de servicios para realizar ambientación y decoración del espacio, donde se efectuarán las actividades programadas en el evento, con elementos como: arreglos en globos (lisos, en tonos pastel) en gran formato en tamaño, montaje de mesa principal para invitados especiales con silla vestidas y arreglo floral, artículos decorativos que conserven la esteticidad y calidad, el diseño deberá ser presentado previamente para ser aprobado por el supervisor del contrato	GLOBAL	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
3	CAMISETAS: Camiseta manga corta con cuello redondo, colores en tonalidades rosa, totalmente sublimado con el escudo del municipio purificación lado izquierdo parte superior, características en tela peso 138 +- 8 g/m2 hidroteclaftech (lafayette) máxima protección solar (50upf) 100% poliéster.	UNIDAD	100	$ 39.000	$3.900.000
4	SONIDO: Prestación de servicios culturales para garantizar el Sonido: (6) cabinas líneas array de 360 watios, (4) bajos doble parlantes 1,200 watios, (2) monitores de 15 pulgadas 1000 watios, (4) amplificadores de 600 watios, (2) procesadores de audio digitales, (1) distrito de corriente.	GLOBAL	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
5	INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN: Prestación de servicios culturales para garantizar bonos de obsequios y/o kit de belleza, cuidado personal, entre otros, los cuales serán sorteados en el evento. Los incentivos serán concertados con el supervisor del contrato.	UNIDAD	60	$ 136.667	$ 8.200.000
6	REFRIGERIOS: Arepa rellena de carne, pollo, chicharrones y salsas, entregada en bolsa de aluminio	UNIDAD	100	$ 15.000	$ 1.500.000

	sellada, de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml.				
7	HIDRATACION: Prestación de servicios culturales para Suministrar a los asistentes al evento agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega a temperatura fría en el sitio del evento	PACA	10	$ 5.667	$ 56.667
8	TRANSPORTE TERRESTRE: Prestación de servicios de transporte de muebles y enseres que se requiera para el desarrollo del evento, se debe garantizar que el vehículo a utilizar debe contar con Tarjeta de Propiedad, Tecno mecánica y SOAT vigente. El conductor debe tener licencia de Conducción	GLOBAL	1	$ 476.667	$ 476.667
9	LOGÍSTICA: Prestación de servicios para disponer de tres (3) personas que estarán a cargo del montaje y desmontaje de escenarios, adecuación, entrega de elementos, logística y actividades en general antes, durante y después del desarrollo del evento. El personal contratado estará a todo costo.	PERSONAS	3	$ 90.000	$ 270.000
10	ALMUERZOS: Prestación de servicios para el suministro de almuerzo compuesta por mínimo una proteína de origen animal de 250 gr, carbohidratos, proteína de origen vegetal y jugo o bebida gaseosa personal, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	10	$ 22.667	$ 226.667
11	MESAS: Alquiler de mesas plásticas resistentes, desarmables, color blanco, medidas 72X72X72 cm Nota: deberán incluir transporte y personal para su traslado antes y después del evento	UNIDAD	20	$ 7.500	$ 150.000
12	SILLAS: Alquiler de sillas plásticas de cuatro patas sin brazos, alto 89	UNIDAD	100	$ 2.433	$ 243.333

	cm, largo 46,5 cm, ancho profundo 49.5 cm color blanco o rojo, deberán incluir transporte y personal para su traslado antes y después del evento.				
SUBTOTAL					$ 17.501.400
IVA					$ 4.105.266
TOTAL					**$ 21.606.667**

El Presupuesto oficial del contrato corresponde a la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.606.667,00) M/CTE**, incluyendo todos los impuestos, estampillas y demás gravámenes que de conformidad con la ley deben tenerse en cuenta en la celebración y ejecución del contrato de la referencia.

SEXTA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

1. Un pago del noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, correspondiente al avance de la ejecución técnica y financiera del contrato, una vez se haya cumplido con la totalidad de las actividades requeridas y se tenga informe de actividades visado por parte del supervisor, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos a entregar**.**

2. Un diez por ciento (10%), establecido como pago final, el cual se hará efectivo al momento de firmarse el acta de liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primer Pago (90%) – Pago Parcial

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Pago final (10%):

- Acta de liquidación debidamente firmada y fechada

- Copia del acta de recibo a satisfacción
- Copia de la factura o documento equivalente
- Certificación final para pago

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

PRIMERA CUENTA:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
15. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.

5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor.

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".

Lo anterior previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

SEPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. CD1-2026000357** de fecha 03 de agosto de 2026, el rubro es **2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES,** por valor de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.606.667) M/CTE,** correspondiente a la vigencia presupuestal 2026.

OCTAVA – GARANTÍAS: Dando aplicación al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y Siguientes del Decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio de Purificación (Tolima), considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza que respalde lo siguiente:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Duración del contrato y Tres (3) años más.
	Calidad del Servicio	10 % del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el termino de duración del contrato hasta su liquidación.

Dicha garantía deberá tomarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la Oferta y será constituida a través de una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato y de acuerdo con los términos pactados en el mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de **EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas, Sin embargo, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL CONTRATISTA** no las constituyere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza a que se refiere esta cláusula debe presentarse en la Oficina Jurídica y requiere la aprobación de **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOVENA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: **A) MULTAS:** El MUNICIPIO podrá sancionar AL CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **C) CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan. Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA - CONTROL Y SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO** y/o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía post-Contractual.

DÉCIMA SEGUNDA - DENOMINACIÓN DEL PROCESO: El presente Contrato será publicado en la plataforma del SECOP II, en la Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii para que los interesados lo puedan visualizar.

Consulta Expediente Contractual		**Número de Contrato**
No. Proceso en el SECOP II	MP-MC-024-2026	**253-2026**

DECIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Dada en Purificación-Tolima, el veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyecto: JUAN CARLOS RODRIGUEZ TIQUE – Profesional de Apoyo – Oficina Asesora Jurídica y de contratación

Revisó y Aprobó: BRYAN DANIEL LOPERA - Profesional Jurídico de Apoyo – Oficina Asesora Jurídica y de contratación

Revisó y Aprobó: PAOLA ANDREA SANCHEZ SALDAÑA / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación (E)

FUNDACIÓN OBRA ROSA MÍSTICA
OROMIS
Nit 900.306.935-0

FORMATO No. 03
PROPUESTA ECONÓMICA

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y PEDAGÓGICAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y EXALTACIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS MUJERES PURIFICENSE, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	ADECUACIÓN DEL ESCENARIO: Prestación de servicios para la adecuación del escenario en donde se desarrollará el evento, el cual debe incluir aseo antes y después de realizada las actividades.	GLOBAL	1	$ 483.333	$ 483.333
2	DECORACIÒN DEL ESCENARIO: Prestación de servicios para realizar ambientación y decoración del espacio, donde se efectuarán las actividades programadas en el evento, con elementos como: arreglos en globos (lisos, en tonos pastel) en gran formato en tamaño, montaje de mesa principal para invitados especiales con silla vestidas y arreglo floral, artículos decorativos que conserven la esteticidad y calidad, el diseño deberá ser presentado previamente para ser aprobado por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
3	CAMISETAS: Camiseta manga corta con cuello redondo, colores en tonalidades rosa, totalmente sublimado con el escudo del municipio purificación lado izquierdo parte superior, características en tela peso 138 +-8 g/m2 hidrotec-laftech (lafayette) máxima protección solar (50upf) 100% poliéster.	UNIDAD	100	$ 39.000	$ 3.900.000

4	SONIDO: Prestación de servicios culturales para garantizar el Sonido: (6) cabinas líneas array de 360 watios, (4) bajos doble parlantes 1,200 watios, (2) monitores de 15 pulgadas 1000 watios, (4) amplificadores de 600 watios, (2) procesadores de audio digitales, (1) distrito de corriente.	GLOBAL	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
5	INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN: Prestación de servicios culturales para garantizar bonos de obsequios y/o kit de belleza, cuidado personal, entre otros, los cuales serán sorteados en el evento. Los incentivos serán concertados con el supervisor del contrato.	UNIDAD	60	$ 136.667	$ 8.200.000
6	REFRIGERIOS: Arepa rellena de carne, pollo, chicharrones y salsas, entregada en bolsa de aluminio sellada, de jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml.	UNIDAD	100	$ 15.000	$ 1.500.000
7	HIDRATACION: Prestación de servicios culturales para Suministrar a los asistentes al evento agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega a temperatura fría en el sitio del evento.	PACA	10	$ 5.667	$ 56.667
8	TRANSPORTE TERRESTRE: Prestación de servicios de transporte de muebles y enseres que se requiera para el desarrollo del evento, se debe garantizar que el vehículo a utilizar debe contar con Tarjeta de Propiedad, Tecno mecánica y SOAT vigente. El conductor debe tener licencia de Conducción	GLOBAL	1	$ 476.667	$ 476.667
9	LOGÍSTICA: Prestación de servicios para disponer de tres (3) personas que estarán a cargo del montaje y desmontaje de escenarios, adecuación, entrega de elementos, logística y actividades en general antes, durante y después del desarrollo del evento. El personal contratado estará a todo costo.	PERSONAS	3	$ 90.000	$ 270.000

FUNDACIÓN OBRA ROSA MÍSTICA
OROMIS
Nit 900.306.935-0

10	ALMUERZOS: Prestación de servicios para el suministro de almuerzo compuesta por mínimo una proteína de origen animal de 250 gr, carbohidratos, proteína de origen vegetal y jugo o bebida gaseosa personal, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	10	$ 22.667	$ 226.667
11	MESAS: Alquiler de mesas plásticas resistentes, desarmables, color blanco, medidas 72X72X72 cm Nota: deberán incluir transporte y personal para su traslado antes y después del evento	UNIDAD	20	$ 7.500	$ 150.000
12	SILLAS: Alquiler de sillas plásticas de cuatro patas sin brazos, alto 89 cm, largo 46,5 cm, ancho profundo 49.5 cm color blanco o rojo, deberán incluir transporte y personal para su traslado antes y después del evento.	UNIDAD	100	$ 2.433	$ 243.333
SUBTOTAL					$ 17.501.400
IVA (19%)					$ 4.105.266
TOTAL					$ 21.606.667

VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.606.667) M/CTE

FUNDACION OBRA ROSA MISTICA
OSCAR FERNANDO PARRA GONZALES
C.C. No. 80.727.328 de Bogota DC
NIT: 900.306.935-0
Dirección: Mz J Cs 1 Urbanizacion Finlandia
Correo electrónico: fundamor@hotmail.com
Teléfono: 3133536428
Purificación – Tolima
Nombre y firma autógrafa del representante legal: _____

NOTA 1: SE EXIGE EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del Municipio de Purificación – Tolima, en ejercicio de sus funciones como dependencia encargada de la gestión contractual y responsable de la publicación de los procesos contractuales en la plataforma SECOP II, se permite dejar la siguiente constancia:

Que mediante el proceso de Minima Cuantia No. MP-MC-024-2026, cuyo objeto es: ***"DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y PEDAGÓGICAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y EXALTACIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS MUJERES PURIFICENSE, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA"***, publicado en la plataforma SECOP II, y encontrándose surtida la etapa de evaluación y adjudicación a favor de la Fundación Obra Rosa Mística, identificada con NIT No. 900306935-0, representada legalmente por el señor Óscar Fernando Parra González, se procedió a la elaboración y publicación de la aceptación de la oferta y del contrato correspondiente.

Que, al efectuar la revisión integral de los documentos que conforman el expediente contractual y de la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidenció que tanto en los Estudios Previos como en la Invitación Pública, dentro del acápite correspondiente a los niveles de amparo de la garantía única de cumplimiento, se incluyó el amparo de devolución del pago anticipado.

No obstante, al verificar las condiciones establecidas en la forma de pago del proceso de selección, se constató que no se pactó pago anticipado, razón por la cual no existe obligación susceptible de ser amparada mediante la garantía de devolución del mismo.

En consecuencia, la inclusión del citado amparo obedece a un error material de transcripción contenido en los documentos precontractuales, el cual no modifica las condiciones sustanciales del proceso de selección, no altera la distribución de riesgos, no afecta los derechos de los proponentes ni incide en el resultado del proceso contractual.

Por lo anterior, y atendiendo a que la garantía de devolución del pago anticipado únicamente procede cuando el contrato contempla dicha modalidad de desembolso, esta Oficina considera jurídicamente improcedente exigir dicho amparo dentro de la garantía única de cumplimiento del contrato derivado del proceso MP-MC-024-2026.

En consecuencia, con el fin de salvaguardar los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, economía y trazabilidad que orientan la contratación estatal, se deja la presente constancia administrativa, la cual hace parte integral del expediente contractual y da cuenta de la inconsistencia advertida y de las razones que sustentan la no exigencia del referido amparo, manteniéndose incólumes las demás condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas del proceso.

La presente constancia se expide para los fines administrativos y legales a que haya lugar.

Dada en Purificación, Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA SANCHEZ SALDAÑA
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación (E)

Elaboró: JUAN CARLOS RODRIGUEZ TIQUE
Profesional de Apoyo / Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.